



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 064-2026-MDE

La Esperanza, 27 de mayo de 2026

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de mayo del 2026; Oficio N° 0052-2026-GRELL-UGEL N° 02- I.E.P. PAIDEIA - DIR; Informe Técnico N° 000040-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV; Informe Legal N° 000318-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ; y el Proveído N° 002077-2026-ALD-GM, documentos relacionados con la **ALIANZA ESTRATEGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PAIDEIA COLLEGE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

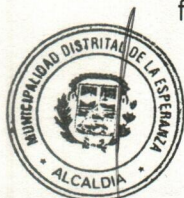
Que, según el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales" siendo que, el artículo 39° prescribe que: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos (...);

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en el Artículo 20° "Es atribución del Alcalde: 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; norma que resulta concordante con el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, que establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 0052-2026-GRELL-UGEL N° 02 – I.E.P. PAIDEIA – DIR, de fecha 18 de mayo de 2026, la Directora de la I.E.P. PAIDEIA presenta su propuesta de Alianza Estratégica orientada al fortalecimiento de la educación comunitaria en el distrito de La Esperanza, conscientes de la importancia de promover una educación de calidad desde la primera infancia y del valioso trabajo que desarrolla la Municipalidad a través de los jardines y programas educativos comunitarios; también resalta que este proyecto tiene como propósito contribuir al desarrollo de las competencias pedagógicas, humanas y socioemocionales en los actores educativos comunitarios, promoviendo prácticas innovadoras que favorezcan el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los niños y niñas de nuestra comunidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 064-2026-MDE

Que, mediante **Informe Técnico N° 000040-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV**, de fecha 22 de mayo de 2026, la Subgerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal, emite su opinión favorable respecto a la propuesta de alianza estratégica presentada por la Institución Educativa Privada Paideia College, por resultar de interés institucional y contribuir al fortalecimiento de la educación comunitaria en el distrito de La Esperanza.

Que, mediante **Informe Legal N° 000318-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ**, de fecha 25 de mayo de 2026; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; concluye que está dentro de las facultad del Concejo Municipal autorizar al señor alcalde la aprobación de la Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA y la Institución Educativa Privada PAIDEIA COLLEGE, en mérito al Informe Técnico N° 000040-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV; y recomienda la suscripción de la **"ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PAIDEIA COLLEGE"**.

Que, mediante proveído N° 002077-2026-ALD-GM, de fecha 25 de mayo del 2026; la Gerencia Municipal solicita agendar para Sesión de Concejo, en virtud del Informe Legal N° 000318-2026-ALD-GM-OGAJ;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

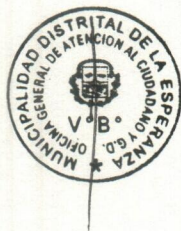
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CELEBRACIÓN** del **CONVENIO** DENOMINADO **"ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PAIDEIA COLLEGE"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor **Alcalde** la **SUSCRIPCIÓN** del **CONVENIO** DENOMINADO **"ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PAIDEIA COLLEGE"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social efectuar las coordinaciones pertinentes, conducentes y posterior ejecución del correspondiente convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional Estándar de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WSR/WOCA
GM
OGAJ
GDS
SGSSPV
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE



CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PAIDEIA COLLEGE

I. PARTES INTERVINIENTES:

La presente Alianza Estratégica lo celebran, de una parte:

La Municipalidad Distrital de La Esperanza, debidamente representada por su Alcalde, **Abog. Wilmer Sánchez Ruiz**, con domicilio institucional en Jr. José María de Alvear 999 del distrito de La Esperanza, a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**;

y de la otra parte:

La Institución Educativa Privada **PAIDEIA**, representada por su Directora, **Mg. Rosa Arletti Díaz Aponte**, con domicilio institucional en el Jr. 22 de Febrero N° 623 - Jr. Manuel Cedeño N° 980 del distrito de La Esperanza, a quien en adelante se le denominará **I.E.P "PAIDEIA"**;

Bajo los términos y condiciones siguientes:

II. ANTECEDENTES:

2.1. LA MUNICIPALIDAD desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la educación comunitaria, especialmente en la atención de la primera infancia mediante programas educativos y jardines municipales.

2.2. I.E.P "PAIDEIA" es una institución educativa comprometida con la formación integral basada en valores, innovación pedagógica y responsabilidad social.

2.3. I.E.P "PAIDEIA" ha diseñado el proyecto **"SEMILLAS DE VOLUNTAD"**, orientado a fortalecer las competencias pedagógicas, humanas y socioemocionales de docentes y colaboradores vinculados a la educación infantil en el distrito.

III. OBJETO DEL CONVENIO:

La Alianza Estratégica tiene por objeto establecer un entendimiento de cooperación interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD** y **I.E.P "PAIDEIA"** para la implementación del proyecto **"SEMILLAS DE VOLUNTAD"**, con la finalidad de fortalecer la educación comunitaria en el distrito de La Esperanza.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer las capacidades pedagógicas de docentes y colaboradores municipales.
- Promover la práctica de valores en la educación infantil.
- Implementar estrategias innovadoras de enseñanza - aprendizaje.
- Contribuir al desarrollo integral de niños y niñas del distrito.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN:

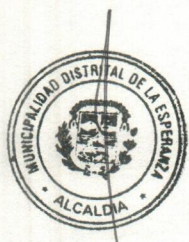
Las partes acuerdan desarrollar el proyecto bajo la siguiente hoja de ruta:

1. Lanzamiento oficial del programa.
2. Capacitación y fortalecimiento de capacidades.
3. Aplicación y acompañamiento en campo.
4. Evaluación de resultados e impacto.

VI. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

6.1. DE I.E.P "PAIDEIA":

- Diseñar y ejecutar el programa de capacitación.
- Proporcionar especialistas y recursos pedagógicos.
- Realizar seguimiento y acompañamiento técnico.
- Elaborar informes de evaluación del impacto del proyecto.



6.2. DE LA MUNICIPALIDAD:

- Facilitar la participación de docentes y colaboradores.
- Brindar espacios físicos y condiciones logísticas.
- Coordinar con los programas educativos locales.
- Promover la sostenibilidad del proyecto en el distrito.

VII. FINANCIAMIENTO:

La Alianza Estratégica no genera obligaciones financieras directas entre las partes, salvo acuerdos específicos que puedan establecerse mediante adendas.

VIII. VIGENCIA:

El presente Convenio de Alianza Estratégica tendrá una vigencia desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre del presente año 2026, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo.

IX. MECANISMOS DE COORDINACIÓN:

Las partes designarán representantes institucionales para la planificación, ejecución y seguimiento de la Alianza Estratégica.

X. MODIFICACIONES:

Cualquier modificación de la presente Alianza deberá realizarse mediante adenda escrita y firmada por ambas partes.

XI. RESOLUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA:

La Alianza Estratégica podrá resolverse por:

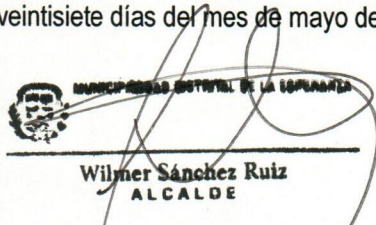
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento de los compromisos establecidos.
- Caso fortuito o fuerza mayor.

XII. DISPOSICIONES FINALES:

Las partes manifiestan su voluntad de trabajar de manera conjunta en beneficio de la comunidad educativa, priorizando el desarrollo integral de la niñez del distrito de La Esperanza.

XIII. FIRMA DE LAS PARTES:

En señal de conformidad, se firma La Alianza Estratégica en tres ejemplares originales del mismo tenor a los veintisiete días del mes de mayo del 2026.



WILMER SANCHEZ RUIZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA



MG. ROSA ARLETTI DIAZ APONTE
DIRECTORA
I.E.P. "PAIDEIA"